

El presente trabajo intenta acercar las características de la violencia institucional desde la apertura democrática y el modo particular en que la memoria se configura y se vincula con la idea de justicia en la Argentina de los últimos veinte años. Para ello, comenzaremos haciendo un racconto histórico de lo que fueron las policías argentinas: el accionar de las fuerzas durante los sucesivos golpes de estado y la reproducción de la violencia sistemática aún desde la apertura democrática. También trataremos de ejemplificar con un hecho, concreto y particular -que me tocó vivir junto con mis compañeros de organización-, que es el secuestro, la tortura, la muerte y la desaparición de un ser querido; de la experiencia práctica que nos dio el reclamo de justicia por el homicidio y la pérdida de mi amigo y compañero de la universidad, Miguel Bru.

Si bien este caso se convirtió en un hecho emblemático, que marcó un antes y un después en la memoria colectiva sobre la violencia institucional, tanto policial como judicial en nuestro país, también citaremos otros hechos como casos testigo de este tipo de prácticas del aparato represivo del estado, como lo fueron Maximiliano Albanese, Mariano Witis, Ezequiel Demonty, Walter Bulacio, jóvenes víctimas de la policía argentina. Estos hechos forman parte de los más de 1.500 asesinatos documentados de víctimas de la violencia institucional en democracia -un promedio de ocho casos por mes-, y del modo en que la memoria es el único camino posible de los familiares para paliar la lenta acción de la Justicia, o para reclamarla. La unidad de las familias con problemáticas similares, el ejemplo de las organizaciones de Derechos Humanos surgidas durante la última dictadura militar (1976-1983), como es el caso de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, son aspectos que abordaremos con la intención de trazar un perfil del modo en que se configura la memoria y se accede a la justicia.

## *Un recorrido por la violencia institucional en la Argentina*

No dejaremos de dedicarle unos párrafos al uso que se puede hacer de los medios de comunicación en ese sentido. La figura del desaparecido, la denuncia por casos de gatillo fácil fueron expuestos en los medios -locales, nacionales e internacionales- y constituyen un elemento básico del que dispusieron los familiares de estas víctimas para formular sus denuncias y hacer público su reclamo de justicia.

Sin embargo, la sentencia penal tal vez oscurezca otro derecho inalienable de todo familiar: la reparación económica que, en general, no suele reconocerse como un derecho y genera no pocos debates tanto al interior de los familiares como en las organizaciones de Derechos Humanos. Se han dado situaciones, y no pocas, en las que la dificultad de aceptar ese derecho ha sido difícil de superar: internamente, se enfrentan a la culpa por lo que se considera "reemplazar el dolor de la muerte con dinero". Y hacia el exterior, deben tolerar la presión del discurso social, que mide en términos de moralidad/inmoralidad un resarcimiento económico que no es reconocido como derecho.

No obstante, muchos familiares optaron libremente por no aceptar el resarcimiento, al que consideran "manchado con sangre". El debate sobre este tema es un asunto vinculado a un derecho personal, al que no pueden imponerse medidas generalizadas.

Por Jorge Jaunarena

---

Director de Derechos Humanos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP.  
Co-fundador y miembro de la Asociación Miguel Bru.

Para finalizar mencionaremos las respuestas que ofrecen las Organizaciones No Gubernamentales ante un Estado ausente en los sectores más pobres de la Argentina.

#### *Un breve recorrido por la institución policial previa a la apertura democrática*

---

Para trazar un perfil general de la policía argentina, debemos considerar dos aspectos: por un lado, su tradición e imaginarios, por otro, su particular relación con la Justicia y la dirigencia política.

Refiriéndonos particularmente al primero de estos puntos, es oportuno consignar que el origen de la violencia policial que padecemos desde la apertura democrática a la fecha puede rastrearse en que la fuerza policial estuvo permanentemente signada por el manejo de políticas dictatoriales autoritarias, como consecuencia de los sucesivos golpes militares que sacudieron a la Argentina durante buena parte del siglo XX. Esto hace que la Policía responda desde su génesis a estructuras verticalistas y militarizadas.

Durante los golpes militares, las autoridades de los gobiernos de facto, por lo general, intervinieron directamente sobre las policías, nombrando militares en servicio activo en su cúpula y subordinándolas a las estrategias y actividades represivas militares. Sumado a ello, en los periodos democráticos, las instituciones policiales tampoco tuvieron reformas estructurales; sus prácticas violentas no fueron revisadas, ni sus miembros investigados, a pesar de haber estado en muchos casos directamente comprometidas con la represión ilegal. Por otra parte, el particular desarrollo histórico-institucional de estas policías se ha traducido en políticas de seguridad orientadas, sobre todo, a la represión de las actividades políticas disidentes y al "pequeño delito". En este contexto, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) afirma: "se ha ido consolidando una tradición en la cual el uso de la fuerza es concebido como un ejercicio discrecional que no admite el

control externo. Ello por tanto, ha desfavorecido la emergencia de un modelo profesional de policía y una concepción del trabajo policial como un *servicio a los ciudadanos*".

Así, la tarea policial encuentra su modelo, no precisamente en otras actividades vocacionales sino, en un "imaginario particular tributario de la institución militar. El policía es como un soldado en lucha contra la delincuencia". Una guerra en la que "prima la destrucción del enemigo (...). [Una guerra en la cual] todo acto de prudencia para evitar la violencia puede ser sospechoso de cobardía" (Gayol y Kessler, 2002).

Por si no alcanzara con esa representación del otro como enemigo, se le suma lo que podríamos llamar "el otro como no humano". Prueba de estas palabras la encontramos en las declaraciones de un jefe policial de la provincia de Buenos Aires quien, en 1996, explicó sin medias tintas: "En la fuerza tenemos una frase: 'al ser los basureros de la sociedad, a veces nos manchamos con la basura".

En cuanto a su relación con la Justicia, encontramos que "la dependencia judicial del poder policial es una clave necesaria para entender la naturalización de la violencia en los procedimientos judiciales. En efecto, ella abreva en alguna medida en esta apelación al poder policial para llevar a cabo tales procesos. Así, la preocupación para el poder judicial no es la violencia de los métodos policiales, sino que ésta no traspase ciertos límites, flexibles, de legalidad" (Gayol y Kessler, 2002).

En otras palabras, al Poder Judicial poco le importa el procedimiento policial, siempre y cuando éste no presente errores demasiado burdos. O lo que es peor: existen ejemplos donde la relación Poder Judicial-poder policial encuentra su máxima expresión de impunidad: jueces que apañan la delincuencia policial encubriendo, al menos, irregularidades procesales graves. O bien, lisa y llanamente, encubriendo un homicidio, como en el caso del estudiante de nuestra Facultad, Miguel Bru.

“Revisando los expedientes de la larga historia de la policía argentina -nos cuenta el periodista y escritor Horacio Verbitsky- se puede comprobar cómo desde su origen la policía fingía enfrentamientos para matar personas, secuestraba y torturaba en casas y quintas para eludir los controles que pudiera haber en las comisarías. Recuerdo en este sentido a modo de ejemplo el expediente por el caso de los hermanos Grillo, que fueron torturados para que se declararan culpables del asesinato de Gardel”. (Documental “¿Dónde está Miguel?”, La Plata, 2002).

#### La relación poderes políticos-poder policial

Si bien desde la apertura democrática hubo varios intentos políticos por “mejorar” a las instituciones policiales, éstos no han dado frutos, pues no han llegado a las estructuras mismas de ese cuerpo. Nos referimos a las denominadas “purgas policiales”, es decir, la destitución de aquellos efectivos que mantuvieron actividades delictivas mientras pertenecían a las fuerzas. Se trata de intentos desde el poder político por “sanear” estas instituciones, partiendo de un razonamiento errado en este caso: “eliminar la manzana podrida que arruina a las otras”. Se trata de un razonamiento errado pues ha demostrado su ineficacia al no poder desanudar los lazos de corrupción que se atan verticalmente hacia el interior de las fuerzas, y que están enquistados de tal forma en la estructura policial, que incluso cuando ingresa un nuevo miembro a la fuerza termina incorporando y reproduciendo estas prácticas.

La pregunta que cabría formularse aquí sería, entonces, ¿por qué no se han desplegado, desde las instituciones democráticas, políticas efectivas tendientes a revertir esta situación? Horacio Verbitsky nos ofrece una respuesta: en la Argentina, “se genera protección oficial para los grandes crímenes y ese es el paraguas debajo del cual se cobijan los pequeños delincuentes uniformados en las

fuerzas armadas y en la policía”. Claro que esa protección a la que alude el periodista no es gratuita: a cambio de ella, los poderes políticos recaudan de los dineros provenientes de las actividades ilícitas que genera la policía, fondos con los cuales se engrosan bolsillos particulares y se financian campañas políticas.

#### La violencia expuesta

Pese al intenso trabajo que todavía nos toca realizar a los ciudadanos y a las organizaciones de derechos humanos, en particular, el problema de la violencia policial tiene hoy una exposición mucho mayor a la de hace algunos años. En tal sentido ha sido fundamental la lucha de las organizaciones no gubernamentales y de los familiares autoconvocados, reclamando, exigiendo, al Estado argentino y ante los estrados internacionales, el reconocimiento de sus derechos. Los recursos utilizados para eso fueron múltiples: desde el acompañamiento en momentos de angustia hasta la demanda organizada, llamativa y creativa en los fueros competentes. Grandes pancartas con las fotos de las víctimas poblaron, poco a poco, las escalinatas de los tribunales, siguiendo la tradición que comenzaron las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, cuando durante el último golpe de Estado, reclamaban por la aparición de sus hijos y nietos.

La exposición pública fue el reaseguro de sus vidas durante la dictadura. Con la llegada democrática se abrió un nuevo espacio de participación social: la manifestación pública, el camino elegido para que cientos de personas primero, y miles después, comprendan y acompañen sus luchas reivindicatorias.

El ejemplo fue adoptado por las madres de las víctimas de la violencia institucional en democracia, las llamadas madres de las víctimas del “gatillo fácil”, una categorización tomada para contar un asesinato policial. La Coordinadora contra la Repre-

sión Policial (CORREPI), lo explica así: “Con la gráfica expresión de ‘gatillo fácil’ se denomina habitualmente las ejecuciones sumarísimas, sin ningún tipo de proceso previo, que configuran la aplicación por parte de la policía de una verdadera pena de muerte extra-legal. Se trata de ‘pseudo enfrentamientos’ en los que se pueden distinguir dos etapas sucesivas en la perpetración del delito: el fusilamiento propiamente dicho y el posterior encubrimiento. Además de la clásica situación del gatillo fácil, existen variantes que denominamos ‘gatillo fácil culposo’ y ‘gatillo fácil deliberado’, extremos opuestos de una misma política. En el primer caso, se trata de víctimas ajenas a un hecho real, que resultan muertas debido al desprecio por la vida humana de los uniformados, quienes no toman precaución alguna al desenfundar para proteger a los transeúntes. En el segundo, estamos ya frente a la deliberada eliminación de quienes representan un riesgo para algún colega” (CORREPI, 1999). Cabe agregar aquí hechos como los denominados “de limpieza social”, esto es, matar a pequeños delincuentes no profesionalizados, para hacer creer que combaten el delito que realmente ellos están perpetrando.

Es necesario detenerse en un concepto profundamente arraigado en el accionar de las fuerzas de seguridad del Estado. Nos referimos al concepto de tortura. “Desde lo legislativo -explica la CORREPI-, la tortura es un delito grave, penado con la misma escala que el homicidio en su forma simple (de 8 a 25 años de prisión o reclusión), aumentando el mínimo en dos años cuando resultan lesiones gravísimas, y reprimido con prisión o reclusión perpetua cuando el resultado es la muerte. Sin embargo, junto a la figura de la ‘tortura’ coexisten tipos penales atenuados, como los apremios ilegales y las severidades que tienen penas de un máximo de 5 años de prisión (6 en la forma agravada por el resultado). Son muchísimos los casos que, tratándose sin dudas de aplicación de tormentos, son tipificados judicialmente como apremios o severidades y resultan

penados con insoportable levedad, o directamente resultan impunes debido al corto plazo de prescripción de la acción, dada la liviandad de la pena prevista. Podemos ejemplificar que en 1992 -primer año de vigencia del nuevo Código Procesal- se realizaron en la ciudad de Buenos Aires más de 1.700 denuncias por apremios ilegales, de las cuales sólo cuatro llegaron años después a la etapa de juicio oral. Las restantes fueron sobreseídas o se decretó la prescripción de la acción en la etapa instructoria”. (Fiscalía de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional). En la actualidad se denuncia un promedio de cincuenta casos mensuales de torturas en comisarías de la provincia de Buenos Aires. (Base de datos de la Suprema Corte bonaerense, 2002).

Pero volviendo a la lucha de las madres, encarar acciones como huelgas de hambre, encadenamientos, sentadas en los juzgados, marchas, escraches, entre otros métodos para reclamar justicia, constituyen una herencia directa en la construcción de la memoria colectiva que impulsaron aquellas precursoras en la lucha por la búsqueda de sus hijos. Pero las nuevas madres de la apertura democrática ya no lo hacen en soledad: organizaciones estudiantiles, políticas, juveniles, sectores de clase media sin filiación partidaria, se suman para reclamar ante el horror que provocan la tortura, la muerte, la desaparición, en un sistema democrático que entre sus fisuras deja ver cimientos autoritarios. Hay que resaltar otra constante en la lucha por justicia en la historia argentina: la salida de una madre a encabezar el pedido y la búsqueda de justicia por su hijo.

El rol de los medios de comunicación en la lucha por la Justicia fue trascendente para los familiares. Sin perder de vista algunos alineamientos de los medios con el poder político o económico de turno, cabe destacar que ocuparon, no obstante, un lugar fundamental en el modo de reclamar de las “nuevas” madres. Con la apertura democrática, canales, radios y periódicos comenzaron a dedicar cada vez

más espacio a la temática de los Derechos Humanos, la tortura, el gatillo fácil y otras categorizaciones de la violencia institucional que van reproduciéndose con mayor frecuencia en la medida en que “se incrementa” la conciencia social sobre estos hechos. Pronto, los casos Albanese, Bulacio, Bru, Morales, Cabezas, Mellman, Bordón, Witis, Demonty, y tantos otros, empezaron a ocupar un lugar privilegiado en la agenda mediática.

Ejemplos en este sentido los encontraremos en los puntos siguientes, cuando hagamos referencia a la construcción de la memoria y, en particular, al caso Miguel Bru.

#### La reconstrucción de la memoria

En 1983, con la llegada de la democracia a la Argentina, la palabra “memoria” cobró una connotación especial, no sólo en el sentido de recuerdo, sino también de construcción política, de conciencia social a futuro. Ligada inicialmente con la lucha del “Nunca Más” (al genocidio de estado, a la tortura y a la desaparición), configuró un nuevo sustrato ideológico que definió a las generaciones más jóvenes, a aquellas que por su corta edad no habían participado activamente del movimiento político de la década del 70. El llamado *Nunca Más* fue un informe realizado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), un grupo conformado básicamente por intelectuales y militantes políticos sobrevivientes al genocidio, que contó técnicamente el horror impuesto por la última dictadura militar de la Argentina. La CONADEP surgió por iniciativa oficial y, en acuerdo con la editorial de la Universidad de Buenos Aires, publicó pocos meses después el informe mencionado en un libro también denominado *Nunca Más*. Ese informe representa un hito en la historia argentina: marca la primera vez que un poder del Estado asume la responsabilidad del propio Estado en la masacre de los años de la dictadura militar. El libro debió reimprimirse en muchísimas ocasiones, pues sus tristes páginas permitieron conocer en detalle cuáles fueron las prácticas del genocidio de Estado; en especial a nuestra generación, aquellos que éramos adolescentes en la apertura democrática de los 80 y que no habíamos tenido contacto directo con la militancia política de la generación anterior.

León Gieco, en su tema *Memoria*, sostiene que “todo está clavado en la memoria, espina de la vida y de la historia. La memoria pincha hasta sangrar a los pueblos que la amarran y no la dejan volar libre como el viento”.

León Gieco, en su tema *Memoria*, sostiene que “todo está clavado en la memoria, espina de la vida y de la historia. La memoria pincha hasta sangrar a los pueblos que la amarran y no la dejan volar libre como el viento”.

#### El monumento a los desaparecidos

A modo de ejemplo quiero mencionar un hecho que muestra claramente el modo en que se construye la memoria en la Argentina, esta memoria llena de carga política. Hace once años nació en nuestro país el primer “monumento” a los desaparecidos. Fue en la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de La Plata. Allí, un grupo de arquitectos dio vida a un espacio simbólico, que poco se parece a los monumentos que conocemos. El que crearon para honrar la memoria de los desaparecidos no es alto ni ostentoso. Está construido en forma de espiral, al ras de la tierra, con los nombres de los desaparecidos que conformaban la facultad de Arquitectura: docentes, alumnos, personal auxiliar, graduados. En el centro del espiral, que no se eleva sino que se introduce en la tierra, hay un árbol que plantaron los hijos de los homenajeados. En la memoria descriptiva del proyecto sus creadores ofrecen esta explicación: “Nuestros muertos son un vacío, un hueco brutal. Lo ocuparemos con las futuras generaciones para concebir, todos juntos, un mundo mejor. El operativo de masacre que nos socavó sistemáticamente es un espiral de horror, pero necesariamente culmina en un nuevo apoyo para que la naturaleza genere vida. Esto es lo que pretendemos contar en el objeto. No aspiramos a la representa-

ción simbólica tradicional de elevación contemplativa, no queremos pedestales; preferimos hacer un lugar contra el olvido. El contenido simbólico, necesariamente convencional, tiene su mayor fuerza en la formulación directa y simple. Su expresión formal debe evitar la dispersión, debe preservar una cierta autonomía que asegure su cabal identificación. Está ubicado en el patio histórico de la facultad y en relación con el nudo circulatorio más importante: se propone como rótula de los movimientos del patio y como centro de atracción y reunión de todo el deambular espontáneo o errático”.

Como explican las Madres de Plaza de Mayo: “la lucha por castigar a los represores y ese instante de gloria en que los pueblos por fin lo logran, constituyen otro orden de monumentos, otro orden de memoria, que también deja sus huellas. En la facultad de Arquitectura de La Plata los compañeros -contemporáneos o nuevos- de los desaparecidos, han construido sus dólmenes en los lugares de vida y militancia por donde éstos sembraron a su hora, y como forma de expresar un sentimiento de contigüidad y proyección entre una y otra lucha. Un monumento de cara a la muerte de los desaparecidos que apacigua, reclama un gesto de recogimiento y, ante la piedra, silencio. Por el contrario, entrar en contacto con sus libres y conflictivas vidas, nos coloca en un lugar inquietante, dinámico, el espacio de las preguntas y los actos”.

No es casualidad que el acto inaugural del monumento haya sido uno de los más significativos en la conformación de la agrupación HIJOS, ni tampoco es casual que allí vayan los familiares a reencontrarse con sus muertos. Recorren el monumento, repasan los nombres, reviven la historia y la cuentan. Eduardo Galeano sostiene que “uno tiene derecho a creer que nadie se va del todo mientras no muera la palabra que llamando, llameando, lo trae”.

En el acto inaugural de ese monumento se encontraron tres generaciones: aquella que vivió su juventud en la década del 70, la de sus padres y la de

sus hijos. Y junto a ellos, un sinfín de ciudadanos que acompañamos el encuentro desde distintos lugares: desde la afinidad ideológica o desde la militancia en las viejas y en las nuevas organizaciones de derechos humanos. Allí también estuvo Rosa Bru, contando el caso de su hijo y colocando flores en esa tumba simbólica. Hasta el día de hoy, Miguel continúa siendo un desaparecido, y su madre todavía reclama un lugar donde poder llevarle flores.

#### El caso Bru: “¿Dónde está Miguel?”

El 17 de agosto de 1993 marcó un antes y un después en la historia del gatillo fácil en la Argentina. Desaparece Miguel Bru, que tenía 23 años y estudiaba en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de La Plata.

A Miguel, sus familiares, amigos y compañeros de universidad, lo recordamos como una persona muy buena, generosa, que sentía un gran afecto por los animales; un tipo dulce y cariñoso que no soportaba los atropellos, un hijo y hermano muy afectuoso, que amaba la libertad por sobre todas las cosas. Cristian Alarcón, amigo de Miguel, que con su investigación periodística en el diario *Página 12* fue uno de los impulsores para que se conociera la verdad, escribió: “Miguel era parte de una gran banda que sabía pasarla bien, aunque golpeada, solía caminar en zigzag en grandes patios llenos de rock cuando éramos universitarios y estudiábamos periodismo en lo que llamábamos la Escuelita. Solíamos escaparnos irresponsablemente de las clases aburridas para seguir el ritmo de la ciudad donde en esa época los pibes no querían dormirse y todo devenía en festejo, ruidos de baterías punkies, cierta nube de precoz desesperanza mezclada con la candidez y la virginidad más desenfadada que haya conocido”.

Miguel cantaba en una banda de rock -no muy conocida, por cierto-, y vivía en una casa tomada, que no tenía deudos ni dueños, con varios integrantes de la banda de música. Allí también ensa-

yaban y hacían reuniones, todos hechos que la policía de aquella época tomaba como provocativos. En esa vivienda fueron víctimas de dos allanamientos ilegales -es decir, sin orden judicial- muy violentos y a punta de pistola, por personal policial de la Comisaría 9ª de La Plata, con la excusa de que los vecinos habían denunciado ruidos molestos. La primera vez nunca se supo quién fue el denunciante, y la segunda se adujo un supuesto robo a un quiosco que nunca existió. La policía nunca reconoció estos hechos. En el allanamiento rompieron varios instrumentos musicales y se llevaron a algunos detenidos, sin encontrar rastro alguno de lo que buscaban. Miguel, creyendo que se protegía, luego de consultarlo con su madre y sus compañeros de vivienda, denunció en el juzgado al personal policial.

Pero esto agravó las cosas: empezó a ser víctima de un hostigamiento constante por parte de los mismos policías. Lo amenazaban diciendo que si no retiraba la denuncia lo matarían, lo insultaban, lo perseguían a paso de hombre con sus automóviles, incluso en presencia de su novia y sus conocidos.

Un día se fue a cuidar la casa de unos amigos que vivían en el campo, en la zona de Magdalena, a 50 kilómetros de La Plata. Desde entonces nunca más volvimos a verlo. Aparecieron, sí, su ropa y su bicicleta ubicadas prolijamente a la orilla del Río de la Plata, cerca de la casa que Miguel cuidaba. La policía no quería tomar la denuncia por su desaparición en ninguna de las comisarías por las que peregrinaba su madre. Tampoco quería buscarlo. Entonces nació lo que primero fue una sospecha y luego una certeza: Miguel era otra víctima más del atroz accionar del personal policial en nuestro país.

Había un detalle que la policía no había tenido en cuenta. Miguel era un estudiante universitario, y sus compañeros y amigos, encabezados por su madre, utilizamos la estructura facultativa: empezamos a movilizarnos y desde la universidad pública creamos una verdadera ingeniería en los medios de comunicación. A través de ellos el hecho tomó rá-

pidamente relevancia pública y miles de personas marcharon por las calles. Desde la facultad de Periodismo empezamos a elaborar un sinnúmero de documentos políticos y periodísticos, directos y punzantes, que mezclaban la fuerza, la ternura y el dolor sincero de una madre con la formación y la juventud de los estudiantes de periodismo. Y para preservar nuestra identidad y darnos cohesión como entidad, firmamos con el nombre de *Comisión de Familiares, Amigos y Compañeros de Miguel*.

Desde ese trágico 17 de agosto sus familiares y amigos nos preguntamos: "¿Dónde está Miguel?". El interrogante pronto se convirtió en la consigna desde la cual nos convocamos y encaramos la lucha. Con ella pintábamos banderas y titulábamos volantes y comunicados de prensa que entregábamos en lugares públicos, en plazas, en facultades y en los barrios.

Otro ejemplo acerca del modo que adopta la construcción de la memoria en nuestro país podemos encontrarlo en la primera acción que tomamos para dar respuesta al caso: recurrir a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), una de las organizaciones pioneras en esta materia en el país, cuyos abogados patrocinaron durante los primeros años a la familia Bru en la causa por la desaparición de Miguel.

También fue muy importante el acompañamiento y asesoramiento permanente que dieron a la madre de Miguel y a nosotros mismos, los integrantes de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Esta entidad, junto con las Madres de Plaza de Mayo encabezaban -y siguen haciéndolo- las marchas en reclamo de Justicia por Miguel.

También se crearon lazos con la agrupación HIJOS. Podemos citar a modo de ejemplo que en la actualidad, los escraches a los asesinos de Miguel -movilizaciones hacia la casa de los victimarios para que toda la gente sepa dónde viven-, los organizamos junto a ellos, los creadores de esta modalidad de protesta.

La actividad y conciencia política que se observaba en los alumnos de la facultad de Periodismo la distinguía de las demás unidades académicas. Nosotros teníamos bien claro, porque también lo padecíamos, que la policía mantenía resabios de la dictadura, prácticas plagadas de hechos corruptos y violentos. Por esos tiempos eran comunes las detenciones, por averiguación de antecedentes, de jóvenes que luego eran sometidos a provocaciones, malos tratos o torturas, aberraciones que en algunos casos llegaron hasta el asesinato. Todavía estaban frescos los casos de Maximiliano Albanese, asesinado por policías en la puerta de un boliche bailable; el caso de Andrés Núñez, un albañil asesinado por policías en la Brigada de Investigaciones de La Plata; el caso de Walter Bulacio, asesinado por policías en un recital de rock, y el caso Guardatti, también asesinado y desaparecido por personal policial, sólo por mencionar algunos ejemplos. Estos ya habían ocupado varias páginas de la prensa y generado varias marchas.

Por su parte, los policías tenían a su favor un hecho clave: la complicidad judicial. El juez de la causa, Amílcar Vara, misteriosamente se negaba a vincular la desaparición de Miguel con la actividad del personal policial y públicamente aseguraba: "mantengo la íntima convicción de que Miguel está vivo". En sus oficinas, varias personas escucharon frases tales como: "mirá lo que parece en esta foto. Seguro que era homosexual y drogadicto", e incluso, sin fundamento alguno, llegó a decirle a Rosa Bru: "sospecho que se ha ido con alguna chica a Brasil". Eran las mismas frases que habían escuchado las madres de los desaparecidos de la última dictadura cuando golpeaban las puertas de los militares para pedir explicaciones por la desaparición de sus hijos.

Con argumentos similares se trabajó durante muchos años el inconsciente social argentino. Las frases "en algo andaré" o "por algo será", justificaron desde todos los estratos sociales los crímenes

aberrantes que hoy estamos contando. Por si fuera poco, el juez Vara no volcaba en los expedientes las declaraciones que vinculaban a los policías con el hecho, mantenía la carátula de la causa como averiguación de paradero y no le permitía a Rosa Bru intervenir en ella como "particular damnificado", ya que decía que "si no hay cuerpo, no hay delito", un argumento que también utilizaban los responsables de la desaparición de personas durante la última dictadura militar. Pero sus fundamentos iban cayendo a medida que se aportaban más pruebas que incriminaban a la policía.

Finalmente, los familiares y amigos de Miguel conseguimos que Amílcar Vara fuera sometido a un jury de enjuiciamiento -nombre que se da en nuestro país al juicio a los jueces-, para ser destituido al comprobársele irregularidades en 26 causas distintas. En ellas estaba involucrado personal policial, con quien también compartía asados los fines de semana.

Asimismo, este caso fue víctima de un accionar histórico en los procedimientos de las fuerzas de seguridad argentinas: el denominado "espíritu de cuerpo", que es el encubrimiento y la complicidad de toda la fuerza cuando un miembro comete una irregularidad, sin importar la gravedad de la misma. Pedro Klodzyc, jefe de la Policía bonaerense en ese momento -hoy recordado como uno de los máximos impulsores de la llamada "maldita policía"- dijo entonces: "no hay ningún nexo que permita vincular el accionar de personal policial con la desaparición de Bru", a pesar de las declaraciones de sus familiares y amigos que señalaban que Miguel era permanentemente amenazado por efectivos.

Como dicen algunos, "el delito perfecto no existe". Y gracias a las declaraciones de seis detenidos en la Comisaría 9º, que oficiaron de testigos del caso, pudo saberse que Miguel fue ingresado en esa seccional el 17 de agosto de 1993, entre las 11 y las 12 de la noche. Los presos, al escuchar los gritos de Miguel, espionaron por las ventanas de sus cel-

das y vieron cómo era torturado hasta la muerte con la práctica denominada del “submarino seco”, que consiste en dar golpes en el estómago mientras la persona tiene una bolsa de nylon en la cabeza hasta producirle asfixia; un método también utilizado durante la dictadura. Como si no hubiese sido suficiente con el testimonio, se realizó además una pericia caligráfica sobre el libro de guardia de la seccional, en donde se asienta la entrada y salida de detenidos. En él había sido escrito, y luego borrado, el nombre Miguel Bru.

Uno de los presos alojado en la Comisaría 9ª era Horacio Suazo, que increpaba a los policías gritándoles “qué le hicieron a ese pibe” y les anunció que iba a denunciarlos. Meses después, una vez liberado, en un operativo con pruebas “armadas”, Horacio fue asesinado. Pero antes tuvo una idea que sería fundamental para la causa: habló con su hermana -una prostituta- sobre el hecho. Ella le contó a la madre de Miguel lo que había escuchado de labios de su hermano. Luego de buscarla incansablemente durante varias noches de vigilia, Rosa finalmente la encontró y registró el testimonio con un grabador escondido en su cartera. Pocos días después entregó la cinta a un diario que publicó el texto. Al juez no le quedó más remedio que detener a los policías y excusarse de la causa para ser sometido a juicio, ya que tampoco había volcado en los expedientes el testimonio que la chica le había hecho luego de la muerte de su hermano. “Ella era prostituta y no quise embarrar la causa”, le dijo el ex juez Vara a la madre de Miguel.

Sin un juez corrupto al frente de la investigación penal, y con la presión ejercida por el estado público que había tomado la causa, las pruebas se sumaron y se convirtieron en irrefutables. En 1995, luego de la declaración de los testigos, la Justicia dictó la prisión preventiva a uno de los policías, el sargento Justo López, quien ya tenía numerosas denuncias por abusos y violaciones de todo tipo en la dependencia de asuntos internos de la fuerza. Finalmente,

en 1996, se ordenó la detención del subcomisario Walter Abrigo, del comisario Juan Domingo Ojeda y de los efectivos Jorge Gorosito y Ramón Cerecetto.

En mayo de 1999 comenzó el juicio oral y público. En él fueron condenados a prisión perpetua los policías Justo José López y Walter Abrigo, acusados de tortura seguida de muerte, privación ilegal de la libertad y falta a los deberes de funcionario público. En 2003, la Suprema Corte bonaerense dejó firme la condena a ambos ex funcionarios policiales. El entonces comisario de la 9ª, Juan Domingo Ojeda, fue condenado a dos años de cumplimiento efectivo de la pena, pero recuperó su libertad con sólo ocho meses de prisión, al igual que el oficial Ramón Cerecetto.

La Asociación Miguel Bru continúa exigiendo el procesamiento de los policías que estaban en servicio en la Comisaría 9ª la noche del 17 de agosto de 1993, por considerarlos cómplices del hecho, así como el procesamiento penal al ex juez Amílcar Vara.

El cuerpo de Miguel sigue sin aparecer, pero su muerte pudo comprobarse a través de pruebas indirectas. El aporte de la causa radica en que, desde entonces, el cuerpo del delito puede configurarse sin la aparición del cadáver, ya que pueden considerarse otros elementos de juicio, como es en este caso la pericia caligráfica sobre el libro de guardia y los testimonios de los detenidos en la Comisaría 9ª.

Estela Carlotto, presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, explica: “La policía, con esa soberbia e impunidad, trata de que todos le tengan miedo y que acaten y cumplan. La policía siempre ha inspirado miedo más que confianza. Y Miguel la desafió. Yo veo muchas similitudes con la historia que vivimos las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo, y muchas diferencias. La diferencia es que a Miguel lo desaparecen en épocas constitucionales, de gobiernos. Y la similitud está en la salida de una madre a buscar a su hijo. Toda esa metodología que se puso en práctica durante la represión y que no fue castigada hace que se repita la historia”.

Podemos registrar hasta aquí varios hechos que tienen que ver con la experiencia de la dictadura militar acaecida entre 1976 y 1983: el reclamo a través de marchas, la salida de una madre a encabezar el pedido de justicia por su hijo -tal como lo habían hecho las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo-, la complicidad policial-judicial y la detención ilegal, tortura, muerte y posterior desaparición, para borrar la "prueba del delito", por parte del personal policial. Y el "espíritu de cuerpo" de la institución: esto es, encubrirse a sí mismos, por un lado, no queriendo tomar la denuncia de la madre de Miguel, por otro, no queriendo investigar y entorpeciendo la investigación. Por ejemplo, se comprobó que desde la máquina de escribir de la Brigada de Investigaciones de La Plata se redactaban anónimos que decían que Miguel estaba con una chica en Brasil, y por último que los policías que estaban en la Comisaría la noche que lo torturaron a Miguel declararon en el juicio que no escucharon nada, y que se enteraron del caso por los diarios.

Como puede verse, el trabajo de la sociedad argentina en cuanto a reconstrucción de la memoria, fue, es y seguirá siendo intenso y necesario. En la medida en que las instituciones democráticas, en especial las encargadas de la administración de justicia, no den respuestas adecuadas; en la medida en que sigan reproduciéndose hechos aberrantes como los que describimos líneas arriba, la tarea por la búsqueda de la verdad continuará en manos de la sociedad argentina desde marcos de acción diversos, surgidos en todos los casos de la carga simbólica que ésta atesora en la memoria colectiva.

En relación con este tema, quisiera concluir el apartado con palabras de dos prestigiosos referentes de la lucha por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Horacio Verbitsky reflexiona: "¿Dónde está Miguel? Es la pregunta que nos formulamos todos los argentinos: ¿Dónde están los desaparecidos? ¿Dónde está la Justicia? ¿Dónde está el futuro?". La misma pregunta que repite Estela Carlotto

cuando sostiene: "la desaparición de Miguel marcó un vacío enorme en la sociedad argentina en general. Por eso hay una pregunta que marca a fuego ese hecho: ¿Dónde está Miguel?".

### *Reparación integral*

---

Los fundamentos para otorgar una reparación económica por la cual el Estado indemniza a las víctimas de delitos cometidos por miembros de sus fuerzas de seguridad, se hallan en el Derecho Interno y en los Tratados de Derechos Humanos internacionales. En el Derecho Interno la reparación es consecuencia del principio liberal general que establece la obligación de no dañar (art. 1109 del Código Civil) y otros específicos (como el art. 1.113) que obligan al patrón a indemnizar por el daño provocado por su dependiente. En el caso de violencia institucional, se incluyen los hechos ocurridos dentro de las dependencias o lugares de reclusión. Es decir, el Estado en relación con los internos o los detenidos tiene una obligación de cuidado que, de ser incumplida, genera el fundamento necesario para reparar.

Pero los fundamentos más importantes se hallan en el Derecho Internacional, más específicamente en los conceptos jurídicos ideológicos que se desprenden de los tratados internacionales y en la jurisprudencia que los interpreta. Una de las disposiciones aplicables a estas reparaciones es el artículo 63.1 de la Convención Americana, que dice: "Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada".

Tal como la Corte lo ha indicado, este artículo reproduce el texto de una norma consuetudinaria

que constituye uno de los principios fundamentales del actual derecho internacional de la responsabilidad de los Estados. La jurisprudencia ha considerado también que la responsabilidad consagrada en esta disposición es un corolario necesario del derecho. Al producirse un hecho ilícito imputable a un Estado, surge la responsabilidad internacional por la violación de una norma internacional. Con motivo de esta responsabilidad nace para el Estado una relación jurídica nueva que consiste en la obligación de reparar.

Los modos específicos de reparar varían según la lesión producida: podrá consistir en la *restitutio in integrum* de los derechos afectados -es decir la reparación integral-; en un tratamiento médico para recuperar la salud física de la persona lesionada; en la obligación del Estado de anular ciertas medidas administrativas; en la devolución de la honra o la dignidad que fueron ilegítimamente quitadas; en el pago de una indemnización, etc. Y en lo que se refiere puntualmente a violaciones al derecho a la vida, como en los casos que hemos mencionado, la reparación, dada la naturaleza del bien afectado, adquiere sobre todo la forma de una indemnización pecuniaria, según la práctica jurisprudencial de esta Corte. Aunque la reparación puede tener, también, el carácter de medidas tendientes a evitar la repetición de los hechos lesivos.

Pero lo que interesa destacar aquí no es tanto el aspecto jurídico de la reparación integral como las consecuencias que este derecho ha tenido para los familiares de las víctimas.

El Estado argentino, luego de varios años de camino democrático, impulsó la ley de reparación económica para los familiares directos de las víctimas de la violencia de Estado. El modo elegido fue la aprobación de la ley 24.411 de reparación por la desaparición forzada de personas, y la ley 24.043 de reparación a los detenidos por razones políticas, sancionadas para resarcir, en el primer caso, a los familiares de las víctimas de la violencia institucional

y, en el segundo, a las víctimas sobrevivientes del genocidio estatal. Entre otros motivos, ambas surgieron con la finalidad de evitarle a los beneficiarios las demoras que conllevan las demandas civiles en un poder judicial abigarrado de expedientes y causas pendientes.

De todos modos, y más allá de las dificultades de aplicación de la norma, las polémicas en torno a ella no fueron pocas y la violencia moral a la que se vieron sometidos aquellos que tenían derecho a aceptar el resarcimiento, o a rechazarlo, debieron transitar también por debates internos lesivos. Al daño causado se sumó así una nueva fuente de dolor: la contradicción de aceptar o rechazar un beneficio económico producto de la muerte tortuosa de los seres queridos.

Para algunos de ellos, e incluso para algunas organizaciones, aceptar ese dinero constituía y constituye una ofensa a la memoria de las víctimas. Para otros, el resarcimiento constituye la única oportunidad que tiene la familia de hacer frente a las dificultades económicas derivadas de la pérdida del ser querido. Una tercera línea la trazan aquellos que reconocen, simplemente, que la reparación constituye un derecho legítimo que les asiste a los familiares y, por otro lado, hay quienes consideran que las demandas pueden contribuir, por un motivo transversal, a imponer al Estado Nacional la necesidad de finalizar con prácticas violentas. Si el Estado no asume los compromisos internacionales incorporados constitucionalmente, lo hará por el peso económico que las causas le generen.

Si bien nos referíamos hasta aquí a la ley de resarcimiento sancionada para los herederos de las víctimas de la última dictadura militar, los diferentes puntos de vista también están presentes en los familiares de las víctimas del Estado en período democrático. En tal sentido, podemos citar aquí dos testimonios contrapuestos en cuanto a la reparación. Raquel Witis es la madre de Mariano, un joven músico que fue asesinado en el 2000 por la po-

licia mientras era asaltado por otro joven de su edad, que también fue asesinado en ese episodio. Según alegó el policía que les dio muerte, supuso que ambos estaban robando un automóvil, cuando en realidad, el vehículo pertenecía a Mariano, que estaba siendo asaltado por la otra víctima con un arma oxidada y sin percutir. Raquel tiene una posición contraria a la demanda civil. “Yo no voy a iniciar el juicio civil. No podría. Pienso que ese dinero está manchado con sangre, con la sangre de mi hijo. Es como si le pusieran precio a la vida y la vida no tiene precio. De todos modos, no veo mal que otros familiares lo hagan; respeto esa decisión. No todos tienen por qué sentir lo mismo que yo”.

Otra argumentación nos propone Dolores Demonty, madre de Ezequiel, un chico pobre de 19 años, asesinado por la Policía Federal en el 2002 y cuyo caso está, en estos momentos, ventilándose públicamente en juicio oral. El hecho es el siguiente: un grupo de policías de la Comisaría 34° de Capital Federal obligó a Ezequiel y a dos de sus amigos a arrojarlos a las aguas pestilentes del Riachuelo. Sus amigos pudieron salvarse, pero él no sabía nadar y murió intentando preservar su vida. Su cuerpo apareció flotando horas después del hecho. Pero hay algo más grave: unos días previos a su muerte, su novia, Jéssica, le dio la noticia más importante de su vida, le contó que en siete meses serían padres. Ahora, Jéssica cría a su pequeño rodeada del afecto de su familia y el de la familia del joven asesinado.

La infancia es una edad de urgencias, de modo que el juicio civil en procura de la reparación económica no se hará esperar. Dolores Demonty, con todo su dolor a flor de piel, nos contó: “voy a iniciar la demanda civil. Nada va a reparar lo que me hicieron, pero tengo que pagarles a los abogados por su trabajo y, fundamentalmente, por el bebé de Ezequiel. Yo no voy a poder darle lo que tal vez Ezequiel sí le hubiera podido dar. De todos modos, cada uno de los familiares sabe por qué lo inicia”.

Otro punto de vista es el de Rosa Bru: “En su momento, me costó tomar la decisión, pero luego entendí que es un derecho que yo tengo y que es un error medirlo en términos moralistas, y también pensé en mis otros cuatro hijos y en mis nietos”.

#### *Una reparación integral: la Corte Interamericana se expide en el caso Bulacio*

---

El 19 de abril de 1991 la Policía Federal argentina efectuó una razzia -detención masiva de personas- en las inmediaciones del Club Obras Sanitarias, en la ciudad de Buenos Aires, donde iba a realizarse un concierto de rock. Entre los detenidos se encontraba Walter David Bulacio, de 17 años, quien luego de su detención fue trasladado a la Comisaría 35°. En ese lugar fue golpeado por agentes policiales, que debieron hospitalizarlo por las lesiones que le causaron. En el caso de los menores de 18 años detenidos en esa ocasión, la policía no notificó de sus situaciones al juez correccional de turno, en acuerdo con la ley 10.903. Y en el caso particular de Walter tampoco notificó a sus familiares, quienes se enteraron al día siguiente, por el comentario de un vecino. Walter falleció una semana después como consecuencia de los golpes recibidos en la seccional.

Su causa no recibía la atención debida por parte de la Justicia argentina, de modo que los abogados que entendieron en ella decidieron presentar la denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En la sentencia, los jueces del tribunal internacional le recordaron a la Argentina que como estado parte de la Convención Americana de los Derechos Humanos, se encuentra obligada a “adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades protegidos por la misma Convención”.

En la sentencia del caso puede leerse que, como consecuencia de los hechos, los padres de Walter “entraron en una depresión profunda. El padre,

quien falleció años después, perdió su trabajo y su capacidad de cuidar de sus hijos e intentó suicidarse en tres oportunidades diferentes". Su hermana, entonces de 14 años, sufrió de bulimia durante su adolescencia e intentó suicidarse en dos oportunidades. "Hasta hoy sigue afectada psicológicamente por ese hecho". Y en una contundente oración, la Corte sostiene que "la impunidad que subsiste en este caso sigue causando sufrimiento a la familia", de modo que ordenó al Estado argentino a efectuar una reparación integral.

En cuanto al resarcimiento económico, el tribunal fijó que el daño material ascendía a 124 mil dólares, y 210 mil dólares por daños inmateriales (sufrimiento, enfermedades), cifra esta última que incluye diez mil dólares por gastos médicos futuros.

Asimismo, la Corte ordenó al Estado argentino reparar otros efectos lesivos que no tienen carácter económico o patrimonial "mediante la realización de actos de poder público que incluyen la investigación y sanción de los responsables y que reivindicuen la memoria de la víctima, den consuelo a sus deudos y signifiquen reprobación oficial de las violaciones de los derechos humanos acaecidas, y entrañen compromiso que hechos como los del presente caso, no vuelvan a ocurrir".

### Conclusiones

El fallo del caso Bru nos muestra -entre otras cosas- que en nuestro país la desaparición forzada fue una de las formas predilectas del terrorismo de Estado para ejecutar el exterminio, intentando, a la vez, borrar las pruebas. Sin embargo, el Estado se hace cargo de un delito cometido por el propio Estado. La Justicia condena nuevamente a miembros del sistema de seguridad porque dejan de cumplir con su deber al torturar, matar y desaparecer.

Este fallo constituye la séptima condena en democracia por torturas seguidas de muerte, cometidas por policías. Esta vez el peso de la historia sir-

vió. La Justicia democrática entendió que no tenía por qué dejar impune la práctica del terror; de lo contrario habría sido contemplativa con la desaparición forzada, que fue, en el siglo pasado, el delito argentino por antonomasia. Por ello es un error el reduccionismo de ver en la violencia policial una mera extensión de un Estado autoritario, pues también en un Estado democrático pueden existir prácticas autoritarias de la policía, como hemos visto con el ejemplo de Miguel Bru.

Según Gayol y Kessler (2002), "la reconstrucción histórica y sus continuidades en el presente muestran dispositivos institucionales que organizan y legitiman prácticas que fueron sedimentando en una cultura interna donde esa violencia aparece como legítima, al punto que puede borrarse su consideración misma en tanto violencia, de lo que es responsable en gran medida, la ausencia de una instancia democrática externa de real control institucional". Si bien acordamos en que este planteo es parte del problema, el papel de las autoridades políticas es mucho más activo: no se trata únicamente de la ausencia de controles externos a la policía, sino del acuerdo existente entre poder político y poder policial.

Por citar un ejemplo en este sentido, en momentos de la desaparición de Miguel, el entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires y jefe político de la policía bonaerense, Eduardo Duhalde, esgrimía orgulloso ante los medios: "tenemos la mejor policía del mundo". Pero esta euforia declamativa se desmorona ante la contundencia de los hechos. Como dice el penalista Eugenio Zaffaroni: "esta policía se caracteriza, desde principios del siglo pasado, por actuar de común acuerdo con el poder político de turno, conforme a lo cual se le garantiza un ámbito de corrupción a cambio de gobernabilidad".

A este panorama general se le suma puntualmente la recaudación de dinero proveniente de las actividades ilegales y destinadas a las campañas po-

líticas, entre otros varios fines. Dice al respecto el periodista Horacio Verbitsky: "en el momento del secuestro de Miguel Bru, Eduardo Duhalde tenía un pacto con la policía bonaerense por el cual le permitía al jefe de la misma hacer lo que quisiera, le permitía negocios con el equipamiento de la fuerza, a cambio de que tuviera la calle en orden. Esto implicaba una delegación de autoridad indebida que no podía sino tener espantosas consecuencias. Sobre todo en una época en la cual a las explotaciones tradicionales de la policía del juego y la prostitución se sumó el tráfico de estupefacientes".

Según el periodista y escritor Ricardo Regendorfer, en su libro *La secta del gatillo*, con este tipo de ilícitos la policía recauda aproximadamente unos 1.200 millones de pesos anuales. Pero esta abultadísima cifra no queda solamente en arcas policiales. "La función subordinada que cumple la institución policial dentro de los poderes del estado torna imposible creer en su autonomía delictiva".

En el mismo texto, este escritor menciona también que "hechos como la participación policial en el atentado a la AMIA o en el asesinato del reportero gráfico José Luis Cabezas convirtieron a la corrupción policial en un problema de Estado. Sin embargo, los sucesivos intentos de purgar la corporación no fueron motivados por una decisión política sino por urgencias de tipo electoral. Sus efectos únicamente alcanzaron para maquillar los frentes de las dependencias policiales".

Tenemos que consignar, entonces, que la violencia institucional desde la apertura democrática hasta hoy está marcada por dos ejes fundamentales: por un lado, la continuidad de las metodologías que no respetan los Derechos Humanos en la tradición institucional; por otro, la connivencia de los poderes políticos de turno para usufructuar política y económicamente los botines policiales, con el agravante de que deja de manifiesto la falta de intención política que implique transformar estructuralmente el accionar de estas fuerzas. Si hubiera vo-

luntad, ésta se manifestaría en un cambio profundo en la formación, destinado, por un lado, a invertir las pautas culturales de la institución y, por otro, a profesionalizar las prácticas.

La clave pareciera estar, una vez más, en la participación ciudadana, especialmente en las iniciativas promovidas desde organizaciones sociales y no gubernamentales que pueden generar la presión suficiente para modificar pautas violentas profundamente enraizadas en el quehacer policial, al tiempo que pueden requerir al poder político, acciones ajustadas a la norma, e incluso ajustar la norma a los requerimientos sociales.

Otro aspecto clave en el accionar de estas organizaciones está dado por la concreción de trabajos territoriales, en aquellas zonas donde el Estado no cumple con obligaciones elementales referidas a alimentación, salud, vivienda, educación y justicia. Para ello la organización es fundamental. Experiencias como las que desarrolla la Asociación Miguel Bru en un barrio de extrema pobreza denominado Isla Maciel -del otro lado del Riachuelo donde fue asesinado Ezequiel Demonty- indican un camino hacia esa dirección. En un trabajo allí efectuado, se detectaron cinco casos de gatillo fácil ocurridos en ese territorio entre 2001 y 2004. Ese mismo informe arrojó otros resultados alarmantes: torturas, hacinamiento y casos de desnutrición en la comisaría del barrio, así como el permanente hostigamiento y amenazas del personal policial hacia la comunidad de la zona.

Fue necesario comenzar con una tarea impostergable: la capacitación de los actores directos de los cuales pudieran emerger nuevos líderes en materia de derechos humanos, que pudieran acompañar el proceso por la búsqueda de justicia que habían iniciado los familiares de las víctimas. Así, luego de varios meses de labor, se conformó la "Comisión de Derechos Humanos de Isla Maciel", integrada por habitantes del barrio que no tenían hasta entonces experiencia organizada en la defensa de sus derechos.

Como parte de la tarea presentaron el documento mencionado ante el ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires, donde fueron recibidos por el propio titular de la cartera, León Arslanian. Luego de escuchar las explicaciones de los asistentes al encuentro, el ministro se comprometió a intervenir la comisaría de la zona y a formar un foro en el cual la Comisión de Derechos Humanos de la Isla participe activamente en el control de su funcionamiento.

A la conformación de nuevos líderes se sumó otra propuesta, nacida de la propia necesidad de los habitantes del lugar: la capacitación de los adolescentes. En tal sentido, la Asociación Miguel Bru desarrolló un proyecto que cuenta con la aprobación del ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es capacitar a los y las adolescentes en varios oficios como carpintería, peluquería, etc., que les brinden una posibilidad de salida de la exclusión social en la que viven.

Tenemos que marcar, entonces, que en la Argentina estas organizaciones cumplen un rol fundamental en el cumplimiento de los Derechos Humanos, Civiles y Sociales, ante la ausencia de políticas estatales eficaces en esta materia.

Para concluir, me gustaría mencionar que así como el trabajo de la Asociación Miguel Bru muestra uno de los modos en que la ciudadanía puede participar para fortalecer el ejercicio de los Derechos Humanos contra la violencia policial, también creemos necesario incursionar en otros modos de violación como las prácticas discriminatorias en términos de género, etnia, edad, raza, orientación sexual, minorías culturales, entre otras.

La Universidad es para ello uno de los espacios principales. Como polo educativo dedicado a la enseñanza, investigación y extensión, posee, por su propia naturaleza, una conexión directa con los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), estableciendo una línea académica

sobre la educación y articulación cívica, como política de la institución.

No por casualidad la facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata me designó director de Derechos Humanos, y ello está directamente relacionado con mi actividad y la de mis compañeros en lo que se conoció como "el caso Bru". Y tampoco por casualidad uno de los edificios de esta misma Facultad lleva el nombre "Miguel Bru. Memoria y Justicia".

### Bibliografía

- CELS. "Violencia Institucional", en [www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar), 2004.
- CELS. "La inseguridad policial. Violencia de las fuerzas de seguridad en la Argentina". EUDEBA-Humans Rights Watch, Buenos Aires, 1988.
- CONADEP. Informe "Nunca Más", Eudeba, Buenos Aires, 1984.
- CORREPI. "Violencia Institucional: torturas, muertes y desapariciones a manos de las fuerzas de seguridad de la Argentina", informe presentado ante el Comité contra la Tortura de la ONU, 1999.
- FPyCS- UNLP y Asociación Miguel Bru. Video documental "¿Dónde está Miguel?", La Plata, 2002.
- GAYOL, S. y KESSLER, G. *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Manantial, Buenos Aires, 2002.
- RAGENDORFER, R. *La secta del gatillo*. Planeta, Buenos Aires, 2002.